

Bogotá D.C., Enero 19 de 2016

Doctor

Manuel Vicente Duque

Alcalde de Cartagena de Indias

Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana

Cartagena de Indias DT. Y C.

Asunto: Informe de riesgo N° 002-16, de inminencia¹, para proteger a la población civil del corregimiento Arroyo Grande del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, particularmente, la que habita la vereda Palmarito y el caserío El Puerto.

Respetado señor Alcalde:

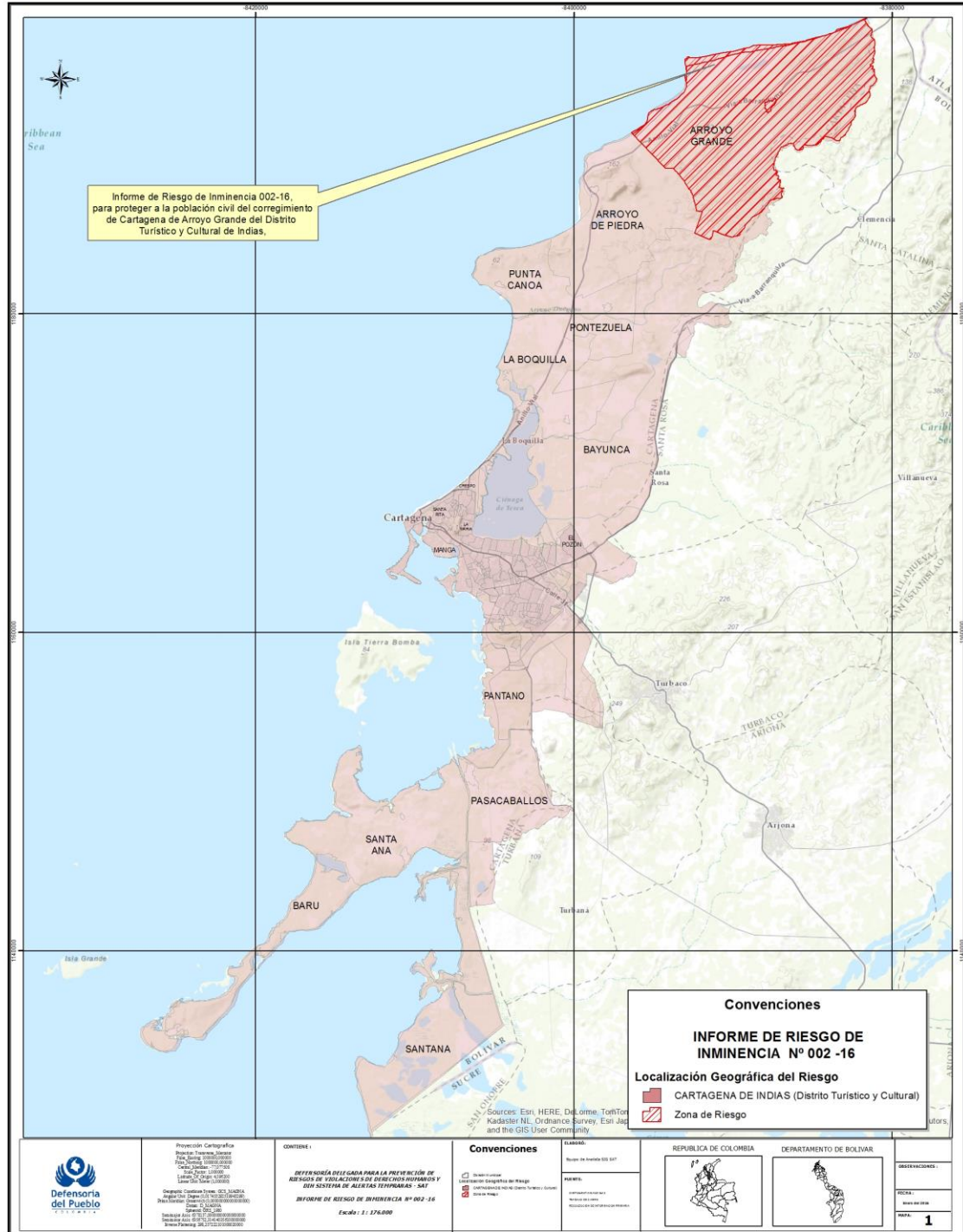
Con el propósito de que se adopten las medidas efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales de la población civil, de manera atenta remito el informe de inminencia de la referencia, en el que se describe la situación de riesgo para la población civil del corregimiento de Arroyo Grande, perteneciente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

En especial condición de riesgo se encuentran los habitantes del centro poblado del corregimiento mencionado, la vereda Palmarito y el caserío El Puerto; las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y las mujeres; así como la comunidades étnicas de los consejos comunitarios del corregimiento de Arroyo Grande, vereda La Europa y vereda Palmarito, por la posible presencia de hombres armados, presuntamente pertenecientes a las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), que los pobladores de este corregimiento los identifican como “Los Urabeños”.

Según el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, se han establecido dos puntos nodales geográficos donde dicha agrupación armada ilegal habría instalado “campamentos temporales”, acondicionando el sector para el embarque de drogas ilícitas con destino a los mercados internacionales. La presencia de dicho grupo armado en el territorio, sumado a la escasa presencia estatal en una zona estratégica para el desarrollo de economías ilícitas y las múltiples vulnerabilidades de la población que allí habita, han exacerbado el riesgo de violaciones a los derechos fundamentales de la comunidad afrodescendiente que históricamente se han asentado en este territorio. Adicionalmente, se debe resaltar, que se ha informado la presencia de vehículos, que

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 pág. 31, febrero de 2006).

no pertenecen a la zona, rondando el centro poblado de Arroyo Grande y ejerciendo vigilancia, que podrían estar relacionados con dicho grupo armado.



El primer punto geográfico identificado se ubica en la zona costera de la Finca la Pajarera (vereda Palmarito), donde presuntamente se estarían asentando a orillas del mar un grupo de hombres armados, que están amedrentando a la población civil, prohibiendo la circulación de la comunidad por caminos tradicionales utilizados para el tránsito hacia el mar donde realizan las actividades de pesca indispensables para la supervivencia de la comunidad.

El segundo punto nodal se halla en las inmediaciones de la vereda Palmarito y el caserío El Puerto, en la zona de bajamar, en donde presuntamente hacen presencia hombres pertenecientes a dicha organización armada, que intimidan a la población civil no solo través del uso de las armas, sino con la comisión de hurtos y agresiones contra los habitantes de la zona.

Los presuntos integrantes de las Autodefensas Gaitanistas, que vienen realizando acciones desde el último trimestre del 2015, se han concentrado, particularmente, en el centro poblado de Arroyo Grande, la vereda Palmarito y el caserío El Puerto, con la probabilidad de que se expandan a otras zonas del corregimiento, tales como, las veredas la Europa, Arroyo de las Canoas, y el caserío de Bocas de Arroyo.

El corregimiento de Arroyo Grande se encuentra clasificado como suelo suburbano, ubicado en el área rural de la Zona Norte del distrito de Cartagena de Indias. La comunidad que allí habita, está conformada por familias mayoritariamente afrodescendientes, quienes han desarrollado históricamente actividades como la agricultura y ganadería a pequeña escala y la pesca artesanal, como forma de asegurar su subsistencia, principalmente a partir del relacionamiento con el Mar Caribe. En tal sentido, los derechos a la vida e integridad personal y la seguridad alimentaria de las comunidades asentadas en estos territorios se encuentra en riesgo debido a la presencia y el accionar violento de las AGC.

Así mismo, en dicho corregimiento se encuentran establecidos los consejos comunitarios de Arroyo Grande, La Europa y Palmarito, caracterizados por ser comunidades étnicas reconocidas por la Alcaldía de Cartagena de Indias y sujetos de especial protección según la legislación nacional. El Consejo Comunitario Arroyo Grande cuenta con 450 familias inscritas aproximadamente, ubicadas en el centro poblado Arroyo Grande. Por su parte, en el consejo comunitario La Europa, si bien sus miembros (40 familias aproximadamente) se encuentran asentados en su totalidad en la vereda La Europa, desarrollan sus prácticas comunitarias y económicas tradicionales en las veredas vecinas; manteniendo su relación de subsistencia alimentaria con el Mar Caribe. Por último, el consejo comunitario Palmarito, se encuentra conformado, en este momento, aproximadamente por 20 familias.

Dichas comunidades étnicas, se encuentran en grave riesgo de ser víctimas de amenazas de muerte, homicidios, restricciones a la movilidad y desplazamientos forzados, como consecuencia de la presencia de hombres armados presuntamente pertenecientes a las AGC, en la medida que su territorio estaría siendo utilizado para el tráfico de narcóticos hacia mercados internacionales, que pueden afectar la seguridad alimentaria, la

autonomía de los territorios, sus costumbres, tradiciones y creencias y por ende, su conservación y supervivencia como grupos étnicos.

De la misma forma, las niñas y mujeres, que habitan en las poblaciones identificadas, podrían ser víctimas de violencia sexual por parte de los presuntos integrantes de las AGC, que estarían apostados en la zona de tránsito de la comunidad. En contextos de conflicto, violencia armada y narcotráfico, la violencia contra las mujeres se intensifica buscando no solo el sometimiento de la víctima, sino también generar terror de manera eficaz en las comunidades y así mantener al margen a la población de sus objetivos económicos y evitando la denuncia.

El corregimiento Arroyo Grande presenta condiciones de vulnerabilidad socioeconómica debido a la baja calidad educativa, altos niveles de desempleo, conflictos territoriales que dificultan el acceso a la tierra, insuficiente y desarticulada respuesta de las instituciones del Estado frente a las necesidades básicas insatisfechas y precaria cobertura y prestación deficiente de servicios públicos esenciales, entre otros. Estos factores inciden en el nivel de riesgo de violaciones a los derechos humanos por el accionar de los grupos ilegales que pretenden controlar el territorio, particularmente, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) estarían expuestos al reclutamiento y a la utilización ilícita, bien por la presión o la oferta económica que realice el grupo ilegal.

A la situación de vulnerabilidad antes descrita, se suma el interés por parte del sector turístico y de la construcción sobre las playas y playones de Arroyo Grande, lo que ha generado expectativas confusas en la población nativa e intimidaciones para su desalojo por la demanda de tierras. Esta situación ha coincidido con el aumento de las denuncias por amenazas de muerte provenientes de individuos no identificados ajenos al sector, como forma de presión para que vendan sus tierras o abandonen sus predios.

En el año 2015, la Corte Constitucional ordenó por medio del Auto 294/15 del 22 de julio de 2015 medidas cautelares, en la que se ordena a la Superintendencia de Notariado y Registro “se abstenga de inscribir cualquier título, acto o negocio jurídico sobre bienes ubicados en el corregimiento de Arroyo Grande”. Lo anterior como resultado de una acción de tutela interpuesta por nativos que reclaman claridad sobre los títulos en el corregimiento debido a los desalojos de los que estarían siendo víctimas y la presunta presencia de personas ajenas que estarían intimidando y desplazando a la población.

Es así que en el marco de un escenario donde coexisten conflictos por el uso y la tenencia de tierras y la presencia de actores armados ilegales, se alerta sobre la posible ocurrencia de desapariciones forzadas, como las ocurridas el pasado 10 de enero de 2016, en el vecino municipio de Santa Catalina (Bolívar), el cual tiene estrecha relación con Arroyo Grande y su comunidad, la cual teme que dichos hechos estén vinculados con la presencia de las AGC en el territorio.

En este orden de ideas, en el escenario descrito se observan riesgos contra los derechos a la vida, la libertad y la integridad personal, que se pueden materializar en amenazas, homicidios, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, despojo de tierras,

violencia sexual, reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es de esta manera, y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito en el presente informe y salvaguardar los derechos fundamentales de los habitantes del corregimiento de Arroyo Grande, que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes:

1. A la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, en coordinación con la Policía Nacional y la Infantería de Marina, implementar un plan de contingencia y activar la ruta de prevención y protección de los derechos fundamentales de la población civil del corregimiento de Arroyo Grande, especialmente, los niños, las niñas y los adolescentes; las mujeres y los habitantes de los consejos comunitarios de Arroyo Grande y La Europa, que tenga en cuenta el enfoque diferencial para evitar la comisión de hechos de violencia que se deriven de la posible presencia de grupos armados ilegales.
2. A la Infantería de Marina y la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, para que en coordinación con la SIJIN y la Policía Judicial, fortalecer e intensificar las acciones de inteligencia que permitan la captura y judicialización de las personas presuntamente vinculadas con la conformación de grupos armados ilegales en el Distrito de Cartagena, especialmente, en el corregimiento de Arroyo Grande.
3. A la Infantería de Marina en coordinación con la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, reforzar las acciones de control militar de área que permitan incautar mercancías ilícitas y dismantelar las estructuras ligadas con el narcotráfico. Adicionalmente, fortalecer los mecanismos de control en los puertos naturales ubicados en la zona rural costera del Distrito de Cartagena que son usados para el embarque de drogas ilícitas a los mercados internacionales.
4. A la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y a la Policía Metropolitana, implementar medidas que restrinjan el porte de armas de fuego en las veredas identificadas en riesgo, fortalecer los recursos logísticos de las unidades de Policía ubicadas en esas zonas y reforzar los patrullajes en horas nocturnas sobre el área costera del corregimiento de Arroyo Grande.
5. A la Fiscalía General de la Nación, en cabeza de la Dirección Seccional Bolívar, adelantar las investigaciones que permitan identificar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales posdesmovilización que registran presencia en zona rural de Cartagena; así como la posible vinculación de estos grupos en la desaparición de los señores Nayib Camacho Teherán, Alfonso Ortiz Atencio y Jaime Betts Pino en el municipio Santa Catalina.
6. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

7. A las autoridades civiles y a la fuerza pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 15 de diciembre de 1992.

Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

1. Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co
fegaitan@defensoria.gov.co
2. Dirección postal: calle 55 # 10-32 Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas, bloque A piso 3

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón
Consecutivo Dependencia: 404001-0025-16